



RESOLUCIÓN No. 071-COMPRAS-CZ8L-2025
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES
SDC NRO. EC-INEC-499821-GO-RFQ
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS) ENVIGMU – LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos*”;

Que, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *Art. 3.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.*

Que, el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;

Que, el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: “*El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley*”;



Que, por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: “*1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador””;

Que, mediante Acción de Personal No. 090-2021 se designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: “*La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.*”;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: “Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas



las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución ; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-1588-M de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por la Tlga. María Villafuerte Quiroz., Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera (E), quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 926 de la estructura programática 55 00 028 001 840107 0901 202 2003 2215 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, mediante Resolución No. 062-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 23 de octubre de 2025, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Resuelve: "*Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso y Aprobación de la Solicitud de Cotizaciones (SDC), para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código de proceso N° EC-INEC-499821-GO-RFQ. Cuyo objetivo es adquirir los equipos informáticos para dotar al personal técnico del proyecto para las actividades de análisis y procesamiento de la información estadística recabada, fortaleciendo la capacidad institucional generando estadísticas precisas y actualizadas y modernizando la producción estadística de la Coordinación Zonal 8 - INEC, mediante herramientas tecnológicas que permitan monitorear, simplificar y automatizar los procesos involucrados en el proyecto*"

Que, el 23 de octubre de 2025 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, suscribe el Anuncio Específico de Adquisiciones Proyecto "Fortalecimiento el Sistema Nacional Estadístico del Ecuador" Convenio de Financiamiento N° 9421-EC, mediante el proceso de Solicitud de Cotizaciones Abierta Nacional, SDC N°: EC-INEC-499821-GO-RFQ, para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2664-M de fecha 28 de octubre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, En alcance a memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2613-M, correspondiente a la Autorización de inicio del proceso de Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU - Litoral, designación del administrador de contrato y miembros del Comité de Evaluación y Calificación, se designa como nueva delegada de la máxima autoridad del presente proceso, a la servidora Ely Stefanie Parra Tauriz, Responsable CZ8L Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, con cédula de ciudadanía Nro. 0927192039. Se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-TICZ-2025-0095-M de fecha 28 de octubre del 2025, suscrito por la Econ. Ely Stefanie Parra Tauriz, Responsable CZ8L Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación; convoca a los miembros del comité de evaluación y calificación de la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU, Coordinación Zonal 8-INEC; correspondiente al proceso Nro. EC-INEC-499821-GO-RFQ, donde detalla el Lugar: Oficina 101, Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación; Fecha: 29 de octubre de 2025 Hora: 15h00 Orden del día: - Preguntas, respuestas y aclaraciones. – Resoluciones.

Que, mediante Acta No. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 29 de octubre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 062-COMPRAS-CZ8L-2025 y Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2664-M por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y convocado por la señorita Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-TICZ-2025-0095-M con la presencia de los siguientes miembros: Ely Stefanie Parra Tauriz, delegada de la Máxima Autoridad; Jorge Ortiz Rodríguez, delegado de la Unidad requirente; Christopher Coello Aguayo, profesional afín al objeto de contratación y Christian Ordoñez Quimi; Secretario del Comité; El Delegado de la Máxima autoridad, solicita que por



Secretaría se constate el quórum respectivo, determinándose la ausencia del Delegado del área requirente: Jorge Ortiz Rodríguez, por encontrarse en comisión de servicios institucionales, autorizado mediante memorando nro. INEC-CZ8L-2025-2578-M, de fecha 21 de octubre de 2025. Sin embargo, existe el quorum requerido, por lo que se instala la reunión. Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: El Secretario pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que SI existen preguntas por parte de proveedores interesados, mismas que el Comité procede a dar contestación a las preguntas realizadas.

Que, mediante Acta No. 002 de Apertura de Oferta de fecha 07 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. Nro. 062-COMPRAS-CZ8L-2025 y Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2664-M por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 001. Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1: CRUZCOMPUTER S.A. con RUC: 0992907150001; Oferente Nro. 2: MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA. con RUC: 1790547337001; Oferente Nro. 3: EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A. con RUC: 1792458609001; Oferente Nro. 4: ENJAMBRETEC S.A. con RUC: 0993019542001; Oferente Nro. 5: INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A. con RUC: 1791768507001

Que, mediante Acta No. 003 de Análisis de Ofertas de fecha 07 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. Nro. 062-COMPRAS-CZ8L-2025 y Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2664-M por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 002. Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadros No. 001), una vez revisado y validado los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes CRUZCOMPUTER S.A. y ENJAMBRETEC S.A. requieren convalidar su oferta, de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos.

Que, mediante última reforma Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, resuelve 1.- Derogar la Resolución Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 20 de junio de 2025, a través de la cual se incluyeron, los instrumentos: Procedimiento General de Mano de Obra (PGMO) y Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), en el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.

Que, mediante Acta No. 004 de Calificación de Ofertas de fecha 13 de noviembre del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 062-COMPRAS-CZ8L-2025 y Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2664-M por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y, auto convocado mediante Acta 003. Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, en la cual se solicitó convalidación a los oferentes. Siguiendo la orden del día, se procede a la calificación de los oferentes conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, donde se detalla la metodología de evaluación cumple/no cumple establecida en la Sección IV. Componentes y Especificaciones del Bien, conforme se detalla en el Cuadro Nro. 002; de donde se desprende que los oferentes: • CRUZCOMPUTER S.A. • MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA. • ENJAMBRETEC S.A. • INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A. No cumplen con lo solicitado por la Coordinación Zonal 8 INEC en la Solicitud de Cotización; por lo tanto, no califican para la presente contratación; y, el oferente EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A. cumple con lo requerido en las bases de licitación; por lo tanto, califica para la presente contratación.

Que, mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrita por el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 062-COMPRAS-CZ8L-2025 y Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2664-M por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, con la presencia de los siguientes miembros: Ely Stefanie Parra Tauriz, delegada de la Máxima Autoridad; Jorge Ortiz Rodríguez, delegado de la Unidad requirente; Christopher Coello Aguayo, profesional afín al objeto de contratación y Christian



Ordoñez Quimi; Secretario del Comité; recomiendan: a) Autorizar la adjudicación del proceso de Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-499821-GO-RFQ, al oferente EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A. con RUC: 1792458609001, por el monto de Veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA; por ser la oferta económica que cumple con lo requerido en la solicitud de cotizaciones, b) Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso de Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC499821-GO-RFQ; además de la elaboración del contrato correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-TICZ-2025-0107-M de fecha 15 de noviembre del 2025, suscrito por la Econ. Ely Stefanie Parra Tauriz, Responsable CZ8L Gestión De Tecnologías de la Información y Comunicación; hace la entrega de Informe Final proceso Nro. EC-INEC-499821-GO-RFQ para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-2856-M de fecha 15 de noviembre del 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, se acoge la recomendación presentada por el Comité de Evaluación y Calificación del proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS) ENVIGMU – Litoral, se autoriza la adjudicación del proceso Nro. EC-INEC-499821-GO-RFQ al proveedor EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA - ESERDING S.A. con RUC: 1792458609001, por el monto estipulado en el informe por ser la oferta económica que cumple con lo requerido en la Solicitud de cotizaciones; y, se dispone a la unidad de asesoría jurídica, revisar el expediente y de estar a conformidad, proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior elaboración del contrato respectivo.

Que, mediante Resolución No. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva resuelve: “Artículo 1.- Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024, a través de la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión del 6 de octubre de 2024. Artículo 2.- Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. de noviembre de 2025, misma que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 3.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022 y en la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 10 de noviembre de 2025”

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Proceso de Solicitud de Cotizaciones (SDC) Servicios de No-Consultoría, para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-499821-GO-RFQ, conforme al siguiente detalle:

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A con RUC: **1792458609001**, representada legalmente por el Sr. **MONTALVO BECERRA RAUL ALBERTO** con cedula de ciudadanía **1709489304**, por el monto de USD \$ **26.444,00** (Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA., desglosado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR
Computador de escritorio (Desktop pc)	14	\$23.254,00
Computador de Workstation (Estación de trabajo)	1	\$ 3.190,00
SUBTOTAL		USD \$ 26.444,00

Artículo 2.- Designar como administradora de contrato la servidora Jéssica Orellana Cárdenas, Miembro de equipo, con cédula de identidad, Nro. 0919347294, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración del contrato correspondiente al Proceso de Solicitud de Cotizaciones (SDC) Servicios de No-Consultoría, para la Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras) ENVIGMU – Litoral, signado con código EC-INEC-499821-GO-RFQ.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 21 días del mes de noviembre de 2025.

Por delegación de la Señora Directora Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	21/11/2025	